

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA
QUINDÍO
Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante	MARTHA CECILIA CASTAÑEDA OSORIO
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DOMINGO VALENCIA AGUIRRE
Radicación	2021-00023-00

En memorial que precede, suscrito por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, solicita el aplazamiento para la práctica de la diligencia de inspección judicial programada para el día 7 de los corrientes mes y año, bajo el argumento que para esa fecha tiene programadas clases en la especialización en Derecho Disciplinario y por ende se le cruzan con la audiencia.

En consecuencia, solicita acceder a la solicitud, y se le aplace la misma, adjuntando cronograma relativo a los compromisos académicos a fin de evitar más aplazamientos de su parte.

Como quiera entonces que las razones expresadas por el togado son de recibo para el Juzgado, se dispone de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 5° y 12° de la misma obra, tener por aceptada la justificación presentada por el demandante. Consecuente con lo anterior, se ordena el aplazamiento de la referida diligencia, por esta única vez, con la advertencia que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Por secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Cra. 12 N° 25-60 Piso 2° Of 204 Ed. Palacio Municipal
Teléfono 318 624 5910
Génova, Quindío

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

21c82aec205af8b12d9c2cd772899a9eae2159df14b5ea9fd465498d34079773

Documento generado en 05/04/2022 11:44:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Cra. 12 N° 25-60 Piso 2° Of 204 Ed. Palacio Municipal
Teléfono 318 624 5910
Génova, Quindío

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 023. FIJACIÓN: 06 -04-2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario**